

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 040- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 260 del COOTAD, establece; Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-072-2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255 y 259 del COOTAD, remite al señor Alcalde la Quinta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 04, correspondiente a los Ingresos y Gastos del año 2021, por el monto total de USD. 220.000,00. En vista que los Ingresos por impuestos en las recaudaciones en el grupo de "Tasas y Contribuciones", corresponde a la emisión 2021 que superó a la estimación inicial, correspondiente a las partidas presupuestarias denominadas: "Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de toda clase"; y, "Aceras, Bordillos y Cercas". Y los Gastos se registraron en todos los programas Corriente e Inversión, por concepto a gastos en personal de los trabajadores amparados por contrato



colectivo, se determina el rubro en el literal c) del Artículo 5, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-054 de 18 de marzo de 2015, se considera el pago relacionado a Servicio de Transporte de (USD. 0.50) por cada día laborado; Así mismo en el programa 38 Dirección de Obras Públicas Municipales, se consideró asignaciones adicionales que servirán para financiar el incremento de rubros nuevos, diferencias de cantidades y reajuste de precios para que las obras se concluyan y tengan la funcionalidad de los Proyectos. Por consiguiente, solicita muy comedidamente al señor Alcalde, informar al Órgano Legislativo del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 260 del COOTAD.

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del veinte y cuatro de marzo del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento y aprobación del Oficio No. GADMLA-SP-DF-072-2021, de la Dirección Financiera, sobre Quinta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 04, por el monto total de USD. 220.000,00.-

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Dar por conocido y aprobar el Oficio No. GADMLA-FP-DF-072-2021, de la Dirección Financiera, sobre Quinta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito 04.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 24 de marzo de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

